OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

1725

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de 31 de diciembre de 2018, del Director de Política Familiar y Diversidad, por la que se resuelven las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 30 de julio de 2018, de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales, por la que se aprueban las bases para la concesión de las ayudas económicas a entidades del sector público, para la continuidad de la contratación de personal técnico en inmigración y para el desarrollo de actividades en materia de inmigración y convivencia intercultural y se efectúa la convocatoria de las mismas para el año 2018. Segunda línea subvencional: Ayudas para actividades en materia de inmigración y convivencia intercultural.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en el Anexo II de la Resolución de 31 de diciembre de 2018, del Director de Política Familiar y Diversidad, por la que se resuelven las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 30 de julio de 2018, de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales, por la que se aprueban las bases para la concesión de las ayudas económicas a entidades del sector público, para la continuidad de la contratación de personal técnico en inmigración y para el desarrollo de actividades en materia de inmigración y convivencia intercultural y se efectúa la convocatoria de las mismas para el año 2018. Segunda línea subvencional: Ayudas para actividades en materia de inmigración y convivencia intercultural, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 51, de 13 de marzo de 2019, se procede a su corrección.

En la publicación en castellano, en la página 2019/1325 (5/7), dentro de la columna «Entidad solicitante»,

donde dice:

«Ayuntamiento de Tolosa»,

debe decir:

«Tolosaldea Garatzen, S.A».